



Resolución Ejecutiva N° 007 2022-ITP/DE

Lima 31 de enero 2022

VISTOS:

El Acta de fecha 25 de enero de 2022 y el Informe N° 000001-2022-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 26 de enero de 2022, de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP; el Memorando N° 000325-2022-ITP/OA de fecha 28 de enero de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 29-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000001-2021-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 26 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión solicitó la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, a través del Memorando N° 000325-2022-ITP/OA de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina de Administración emitió conformidad a fin de continuar con los trámites para la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP;

Que, con Informe N° 29-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar con el trámite para la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento del ITP, de acuerdo a la propuesta de la Comisión;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.11 de la referida Directiva establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y modificatoria; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución, incluido su Anexo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dando cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo a la Oficina de Administración y a los integrantes de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del ITP, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo